



INSTITUCION EDUCATIVA  
**“EUGENIO FERRO FALLA”**  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA Y  
CONTRATO No. 006 DE 2022**

De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el decreto 1510 de 2013 y atendiendo la normatividad para procesos de contratación de Régimen Especial, por medio del presente escrito le comunico que verificada la propuesta presentada por usted en el marco de la Invitación No. 006 de 2022, se encuentra que ésta cumple con todos los requisitos, por lo que esta comunicación junto con la propuesta constituye contrato celebrado.

Deberá desarrollarse en los términos y condiciones de los estudios previos, la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta; los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

**CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA NIT. 891.180.140-7  
**REP. LEGAL:** ALBINO CANGREJO JAVELA C.C. 4.891.290  
**DIRECCION:** CALLE 29 No. 6-44 CAMPOALEGRE TEL. 8380012

**CONTRATISTA:** PAPELERIA Y MISCELANEA LAS GEMELAS NIT. 36.346.190-8  
**REP. LEGAL:** DIANA MILETH TOVAR MEDINA C.C. 36.346.190  
**DIRECCION:** CALLE 15 No. 8-49 CAMPOALEGRE TEL. 3174043985

**SUPERVISOR:** YENNY CONSTANZA CASTAÑO C.C. 1.075.256.501  
**CARGO:** COORDINADORA TEL. 8380012

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTROS

**OBJETO:** SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS Y ANILLADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA.

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
82121700	Fotocopiado
82121902	Encuadernación espiral

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR
1	SUMINISTRO DE FOTOCOPIAS Y ANILLADOS A LA INSTITUCION EDUCATIVA EUGENIO FERRO FALLA	1	GLOBAL	\$8.000.000

**PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será hasta agotar el recurso, o hasta el 31 de diciembre de 2022. Si llegado el 31 de diciembre de 2022 y el contrato no se hubiere ejecutado en su



INSTITUCION EDUCATIVA  
**“EUGENIO FERRO FALLA”**  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA Y  
CONTRATO No. 006 DE 2022**

totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor de la Institución Educativa la suma no ejecutada.

**VALOR Y FORMA DE PAGO:** OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) MCTE, La IE cancelará en pagos parciales mediante la presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista hasta cumplir con el valor total previsto en el contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor y previo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** 2.1.2.02.02.008.05 IMPRESOS Y PUBLICACIONES

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

- a. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.
- b. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
- c. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.
- d. Responder por la calidad de los suministros o servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- e. Atender los requerimientos que el supervisor haga, y presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
- f. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

- a. Suministrar las fotocopias y anillados en tamaño carta u oficio, a color o a blanco y negro de acuerdo a lo solicitado por la Institución Educativa.
- b. Entregar en buen estado y calidad los suministros (Legibles, so pena de devolución por parte de la Institución).
- c. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.
- d. El contratista deberá entregar el suministro en el menor tiempo posible.
- e. El contratista debe guardar la confidencialidad y reserva de la información contenida en los documentos objeto de impresión, fotocopiado y anillado, y entregar sin costo a la institución las copias de documentos incompletos, cortados e ilegibles que se produzcan en el proceso de fotocopiado.
- f. Todos los costos asociados al suministro de fotocopias serán por cuenta del contratista, vale mencionar entre otros, los derechos de uso y goce sobre el inmueble en que esté ubicada la fotocopidora, tóner, papelería, mantenimiento y personal.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**“EUGENIO FERRO FALLA”**  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA Y  
CONTRATO No. 006 DE 2022**

- g. Garantizar la disponibilidad del suministro durante toda la vigencia del contrato y en especial durante días y horas hábiles.
- h. El contratista debe llevar estricto control de los servicios solicitados, cantidad y precio y, con base en ello presentará la factura correspondiente para su pago con la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- i. El contratista debe garantizar un punto de atención donde ofrezca el servicio lo más cerca posible de la sede de la entidad, debido a la necesidad y eficiencia del suministro.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Cumplir con el pago del contrato y todas aquellas que se consideren pertinentes.

**INDEPENDENCIA.** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con autonomía y no estará sometido a subordinación laboral alguna, comprometiéndose a cumplir con sus obligaciones con sus propios medios. Por tanto, este contrato no configura contrato de trabajo y no generará prestaciones laborales a su favor.

**PAGO DE PERSONAL.** El pago del personal que se requiera para la realización del objeto del contrato, en el que se incluyen salarios y prestaciones, e indemnizaciones si a ello hubiere lugar, correrá a cargo del CONTRATISTA. Así mismo será obligación de éste último las afiliaciones al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales.

**CESION.** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

**MODIFICACIONES DEL CONTRATO.** Cuando surjan graves e imprevisibles alteraciones de la normalidad económica que rompan el equilibrio de este contrato, las partes podrán modificarlo de común acuerdo, previa comprobación de la gravedad de dichas alteraciones. Sin embargo, cualquier modificación a este contrato deberá hacerse por escrito y avalado por las firmas de las dos partes.

**TERMINACION.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

**PENAL PECUNIARIA.** Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria, para el caso de incumplimiento culpable y definitivo de las obligaciones aquí contraídas, el equivalente al 10% del valor del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla.

**INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Institución Educativa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



INSTITUCION EDUCATIVA  
**“EUGENIO FERRO FALLA”**  
CAMPOALEGRE - HUILA  
NIT 891.180.140 - 7

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA Y  
CONTRATO No. 006 DE 2022**

**GARANTIAS.** De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos, cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía y para el caso la naturaleza y la forma de pago no se amerita garantía.

Se suscribe el presente documento en Campoalegre, a los 27 días del mes de MAYO de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

**ALBINO CANGREJO JAVELA**  
POR EL CONTRATANTE

**DIANA MILETH TOVAR MEDINA**  
POR EL CONTRATISTA